

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública
Contrato N° 7/2021

OBJETO DEL LLAMADO:

**Adquisición de hasta cuatro (4) ARCO EN C MÓVIL
PORTÁTIL**

FECHA APERTURA: 26/03/2021 (Apertura electrónica)

HORA: 11:00

Primer llamado- PLAZA y/o CIF

Costo del Pliego: SIN COSTO

INDICE

1- OBJETO DEL LLAMADO:.....	3
2- FORMA DE COTIZAR:.....	4
3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....	5
4- SISTEMA DE PAGO:.....	6
5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:.....	6
6- ACLARACIONES Y PRORROGA:.....	7
7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:.....	8
8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....	12
9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:.....	13
10- NEGOCIACIONES Y MEJORAS DE OFERTAS (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF).....	16
11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012).....	17
12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:.....	17
13- DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA ART. 64 DEL TOCAF:.....	17
14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:.....	18
15- INCUMPLIMIENTOS:.....	19
16- EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO :.....	20
17- EXCUSACIÓN – ARTICULO 72 TOCAF:.....	20
18- COMUNICACIONES:.....	20
19- ACEPTACIÓN:.....	21
20- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:.....	21
ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS, ENTREGA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, GARANTÍAS Y CAPACITACIONES.....	22
DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES DEL EQUIPO.....	22
ANEXO II - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF.....	36
ANEXO II-I ARTÍCULO 46 DEL TOCAF.....	37
ANEXO III - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	38
ANEXO IV – PROPUESTAS CIF MONTEVIDEO.....	41

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE PLIEGO.

PRIMER LLAMADO PERIÓDICA - PLAZA y/o CIF

1- OBJETO DEL LLAMADO:

1.1-Se solicita: Adquisición de hasta cuatro (4) Arco en C Digital móvil portátil, de uso en procedimientos generales de traumatología, abdominal, torácica, neurocirugía, con posibilidad de uso en Cirugía Vascul ar Periférica, según las características y condiciones mínimas en "ANEXO I" que forma parte del pliego.

DESTINOS: 1 para el Hospital de Fray Bentos, 3 para otras UE

a) Garantía solicitada: Mínima 2 años.

Se indicara plazo de garantía, computado a partir de la fecha de la puesta en marcha del equipo. Se especificará claramente durante dicho plazo, el tipo de servicio que se ofrece y el alcance del mismo (garantía contra fallas de fabricación, service de mantenimiento preventivo y/o correctivo, frecuencia, horarios de atención, tiempo de respuesta al llamado de service, provisión de repuestos o partes y plazo de sustitución de los mismos, stock de repuestos con que se cuenta, etc.).

b) Plazo de entrega: Se deberá indicar plazo de entrega del equipo solicitado, máximo 120 días hábiles, a partir de la apertura de la carta de crédito/emisión orden de compra según corresponda.

c) Plazo de instalación: Se debe indicar el plazo de instalación, plazo de pruebas y puesta en marcha, en días hábiles, contando a partir de la recepción del bien en el destino final en donde se ubique para su uso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

57
9

d) Información mínima que se deberá indicar de los equipos ofertados

- Marca,
- Modelo,
- Fecha de fabricación,
- Procedencia,
- Fabricante,
- Peso y Dimensiones

• Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas.

En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

2- FORMA DE COTIZAR:

2.1- En Modalidad Plaza: se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en pesos uruguayos o dólares americanos, precio unitario por unidad de medida, indicando por separado los impuestos. En caso contrario se considerarán los impuestos incluidos en el precio ofertado. Se deberá establecer el monto total de la oferta, impuestos incluidos.

Para la opción Plaza cotizar bajo la modalidad: CREDITO

2.2- En Modalidad CIF: se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en dólares americanos o en la moneda de origen estableciendo en este último caso el contravalor en dólares de acuerdo al arbitraje vendedor del día anterior el día de la apertura. Las ofertas de origen europeo sólo podrán cotizarse en euros, libras esterlinas, francos suizos, yens ó dólares americanos.

Se deberán establecer el precio CIF unitario y el monto total de la oferta especificando:

- si el flete es aéreo, terrestre o marítimo

ES COPIA FIEZ DEL ORIGINAL



- si se trata de ofertas en la condición CIF Montevideo o CIF Zona Franca.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

En el precio ofertado del equipo deberán estar incluidos los gastos de traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, instrucción y mantenimientos durante todo el período de garantía (Preventivos y Correctivos) establecida en la oferta.

No se aceptarán ofertas con valores desglosados entre equipo, traslado e instalación, que den lugar a facturación separada por los diferentes proveedores, sino que la oferta debe ser única dado por el oferente, quien facturará por el total.

Para la comparación de precios se tomará en cuenta el valor de la cotización del dólar vendedor al día anterior a la fecha de apertura.

NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES. En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1- El contrato resultante de la presente licitación se ejecutará luego de notificada la resolución de adjudicación dictada por el ordenador competente; con la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Area de Auditores de ASSE, en caso de corresponder.

58
10



El proveedor deberá aguardar la apertura de la carta de crédito y/o envío de la orden de compra (según corresponda) por parte de ASSE a efectos de iniciar los trámites necesarios para la entrega de los equipos/insumos.

El equipo deberá entregarse en el plazo ofertado, que se se computará a partir de la apertura de la carta de crédito y/o envío de la orden de compra (según corresponda) por parte de ASSE.

4- SISTEMA DE PAGO:

C.I.F.: Apertura de Carta de Crédito o Letra a la Vista. En el caso de ofertas CIF con pago por carta de crédito doméstico, el mismo se hará efectivo contra entrega de la mercadería y recibo de conformidad de esta Administración.

Plaza: Crédito, Plazo estimado de pago, a los 90 (noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARA CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

Las facturas deberán presentarse debidamente conformadas y se deberán presentar en moneda nacional o dólares americanos, según la moneda de cotización. En este último caso, la Administración abonará en moneda nacional, al tipo de cambio dólar vendedor del día anterior a la fecha de pago del SIIF. La forma de pago en caso de bienes que sean de industria nacional (calidad que deberá ser acreditada con el Certificado de la Cámara de Industrias) podrá ser mediante apertura de carta de crédito doméstica.- (artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 setiembre de 1990).

5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

5.1- Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

Es copia fiel del original



6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

6.1- Aclaraciones al pliego: Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el Departamento de Adquisiciones, teniendo la Administración un plazo de setenta y dos horas para evacuar las mismas.

6.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación siete (7) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla, teniendo un plazo de setenta y dos horas para evacuar las mismas.


En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: licitaciones@asse.com.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales.

Es responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

.Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económicas y técnica completas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

.La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

.La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, así como en los formatos establecidos en Anexo III, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

.En caso de resultar adjudicatario, y en caso que la Administración lo requiera, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF.

.Los oferentes incluirán en el campo "*Observaciones*" toda aquella información que considere necesario.

.Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos emitidos en idioma extranjero deberán presentarse traducidos al castellano por traductor público. Se autoriza la presentación de folletos, catálogos, certificados técnicos, ensayos, diplomas y títulos de capacitación en idioma extranjero. ASSE se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

.En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Para el caso de presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta, los mismos deberán constituirse en las condiciones establecidas en el apartado numeral "13-DEPÓSITOS DE GARANTÍA".

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los Artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

7.2- Documentos a presentar: (los mismos deberán estar identificados con el nombre del archivo representativo al documento que corresponde):

- a) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/2012) y su modificación, Ley N°19758. Anexo II y/o Anexo II-i (en caso de corresponder). La Declaración Jurada deberá ser firmada por representante autorizado en RUPE.
- b) Declaración del oferente aceptando como medio idóneo y válido de notificación personal la comunicación vía correo electrónico al email registrado ante el Registro Único de Proveedores del Estado, asumiendo la carga de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

mantener actualizada la información así como la consulta permanente a la citada casilla.

c) Folletos y/o catálogos que muestren claramente las características del equipo o link web. Se autoriza la presentación de folletos y/o catálogos en idioma extranjero. ASSE se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción pública al castellano.

d) Registro de la empresa oferente como importador, distribuidor o representante que lo habilite a la comercialización de los productos, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el Decreto 003/2008¹.

e) Registro del equipo objeto del llamado, vigente o constancia de tener en trámite la renovación ante el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP según el Decreto 003/2008.

f) **Checklist/Resumen** donde se indique por parte del oferente, en que parte de la oferta se cumple, punto a punto, con cada uno de **los requerimientos del Anexo I**, del presente pliego (citar nombre del archivo y página del mismo).

g) "Resumen no Confidencial" para el caso de presentar información confidencial según cláusula 7.4 del presente pliego.

h) Documentación y certificados, solicitados en el Numeral 9, Cuadro de Ponderación.

i) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías, documentación a presentar original y copia.

j) Quienes se amparen a las normas de protección a la Industria Nacional deberán presentar Declaración Jurada Anexo I del Pliego Único de Bases de Condiciones Generales.

Decreto 3/008 del 01 de enero de 2008, y modificaciones del decreto 87/010 del 26 de febrero de 2010.

Importante: Se verificará que la persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, **esté acreditado en RUPE** en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Artículo 65, Inciso 7 del Tocaf a efectos de que el proveedor realice las gestiones pertinentes para acreditarse en RUPE.

Además la Administración podrá otorgar el plazo antes mencionado para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

7.3 - Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada **con carácter confidencial**.

Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

7.4 - Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo, la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual periodo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento de 150 (ciento cincuenta) días indicado.

9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

9.1- **POR PONDERACIÓN;** la comparación de las Ofertas para su posterior adjudicación, se efectuará al oferente que aportando la información solicitada, ajustándose en un todo a las Condiciones del Pliego, cumpliendo con los requisitos del Anexo I, que obtenga el mayor puntaje de ponderación (máximo 100 puntos) de acuerdo a los porcentajes que se describen a continuación.

- Para el caso de recibirse ofertas en diferentes monedas se utilizará como criterio para la comparación el dólar interbancario vendedor del Banco Central del día anterior a la fecha de apertura.
- Deberán aportarse todas las **fotocopias de las Certificaciones** que acrediten las condiciones Ponderables descritas en el cuadro, para poder ser evaluadas por la Administración, en caso de no presentarse ponderarán 0 puntos.

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Factor ponderación	Descripción	Puntos
Precio	Precio de la oferta (max 55 puntos): El costo de la oferta es el precio del producto que se está ofreciendo. Dentro de este costo estarán incluidos los gastos de traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, instrucción y mantenimientos durante todo el período de garantía (Preventivos y Correctivos) establecida en la oferta. La oferta mas conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa.	55
Costo porcentual de repuestos relevantes	Costo porcentual de los repuestos relevantes: Es el porcentaje que representa la suma de los repuestos señalados como obligatorio, cotizados en forma separada, en relación al costo de la oferta. La oferta más conveniente obtiene el máximo puntaje, el resto por regla de tres inversa.	5
Respecto al fabricante	IEC 60.601 (max 2 puntos): Si el equipo cuenta con la certificación correspondiente de esta familia de normas, según el tipo, obtiene 2 puntos, si no lo tiene puntúa 0.	8
	ISO 13.485 (max 2 puntos): Si el fabricante del equipo cuenta con esta certificación internacional, obtiene 2 puntos, si no lo tiene puntúa 0.	
	Antigüedad del fabricante en producción del tipo equipo ofertado (max 4 puntos): Con 20 años ó más = 4 puntos; Igual o mayor a 10 y menos de 20 años = 3 puntos; Igual o mayor a 5 y menos de 10 años = 2 puntos; Igual o mayor a 3 y menos de 5 años = 1 punto, otros no puntúa (0).	
Proveedor/ Oferente	ISO 9001 en comercialización, distribución y representación de dispositivos y sistemas médicos (2 puntos), en caso de no tenerlo, puntúa 0.	12
	Equipos iguales o similares vendidos en plaza (max 6 puntos). Se debe indicar marca, modelo, versión, lugar, y fecha de instalación. El que tenga mas obtiene los 6 puntos, el resto por regla de tres. Para este factor se considerarán unicamente lo que esté debidamente documentado (factura, resolución o en hoja membretada del lugar con todos los datos antes mencionado), de lo contrario no puntuará (0).	
	Antigüedad de relación comercial con la marca (max 4 puntos): Mayor o igual a 10 años = 4 puntos; Igual o mayor a 5 y menor a 10 años = 2 puntos ; Igual o mayor a 3 y menor a 5 años = 1 punto, otros no puntúa (0). (Debidamente documentado con certificado o nota del fabricante avalando la relación comercial de la marca).	
Servicio Técnico	ISO 9001 en instalación, reparación y mantenimiento de dispositivos y sistemas médicos (2 puntos), en caso de no tenerlo, puntúa 0.	10
	Valoración del Staff Técnico (max 5 puntos): Si cuenta con un técnico capacitado directamente en fábrica en el equipo objeto del llamado o en la línea de equipos, formado, con capacitación: a) desde hace menos de 2 años, obtiene 5 puntos. b) de entre 2 y 3 años, obtiene 4 puntos. c) desde hace más de 3 años obtiene 3 puntos. Otras combinaciones no puntúan.	
	Régimen de concurrencia ante llamados de mantenimientos correctivos (max 3 puntos): Días hábiles de 6:00 a 22:00 hrs = 1 punto; 24 horas, los 7 días a la semana = 3 puntos; Otras opciones puntúa 0. (Sin perjuicio de que la atención debe ser por lo menos telefónicamente dentro de las 2 horas de reclamo, en cualquier caso).	
Garantía extra (meses)	De 0 al 100% de extensión de garantía (max 10 puntos): 0 % = 0 puntos; 50% = 5 puntos 100 % = 10 puntos, Otras opciones no puntúan	10
TOTAL		100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

9.2- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:

- con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
- Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO.
- Que el certificado único DGI y común BPS estén vigentes.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE y los certificados se encuentran vencidos, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado y/o cuente con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- El proveedor adjudicatario no podrá contar con antecedentes de no más de 2 incumplimientos registrados en el RUPE por el mismo objeto del presente llamado en los últimos doce meses o un incumplimiento que hubiera motivado la rescisión del contrato.

9.3- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.

- Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.



- Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. (Art.13 del Dcto. 13/009).

9.4- Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.

- "La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación" (Art. 7º del Dcto. 371/10)".

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

10- NEGOCIACIONES y MEJORAS DE OFERTAS (Artículo 66 DEL TOCAF).

10.1- Mejoras de precios:

Se podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas en el siguiente caso:

a) se consideran ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada de acuerdo a los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

10.2 -Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrán solicitar directamente mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

89
2-1



11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).

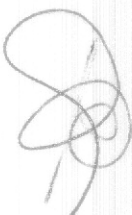
El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

12.1- La firma adjudicataria deberá poder cumplir con las obligaciones de su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.

13- DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA art. 64 del TOCAF:

- **Mantenimiento de Oferta:** Aquellos oferentes cuya oferta, (considerando el monto de los tres equipos solicitados, impuestos incluidos) superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas \$ 10.209.000 deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 204.180,00 (pesos uruguayos doscientos cuatro mil ciento ochenta con 00/100). En los casos que los documentos de depósito de garantía de mantenimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior al plazo de mantenimiento de oferta establecido en el numeral 8), a partir de la fecha de apertura. Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta el comienzo de la ejecución de la contratación.
- **Depósito Fiel Cumplimiento:** Los adjudicatarios cuyo monto total de adjudicación, supere el 40% del monto máximo de la Licitación Abreviada, con impuestos incluidos, deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5%



71
23

de la adjudicación. La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que se cumpla con la totalidad de las obligaciones contraídas por parte del proveedor.

En caso de vencimiento de las citadas garantías, el proveedor deberá renovarlas con una antelación mínima de 30 días.

Los depósitos deberán efectuarse a favor de ASSE, en efectivo o transferencia en pesos o dólares en cuenta BROU de Fondo de Terceros de ASSE (solicitar número de cuenta), avales bancarios, póliza de Seguro, a favor de ASSE, o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración.

Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le permitan identificar el depósito en forma previa a la apertura de ofertas.

Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.

Los documentos referentes a depósitos de mantenimiento de oferta así como los de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder) deberán presentarse en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, quien emitirá el recibo correspondiente.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La devolución de la **Garantía de Mantenimiento de oferta** se realizará cuando se verifiquen cualquiera de las siguientes situaciones, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito:

14.1- la Oficina de Adquisiciones haya notificado al oferente de la resolución de adjudicación y el adjudicatario haya constituido la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

14.2- la Administración haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



72
24

14.3- la Administración haya rechazado todas las propuestas presentadas, o

14.4- haya vencido el plazo de vigencia de la oferta y el oferente haya comunicado en plazo que no la mantendrá por un nuevo período.

14.5- La devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor (incluido el plazo de garantía requerida en la cláusula 1.1 a)) y contra la presentación del correspondiente recibo de depósito, con la conformidad del responsable de la recepción de los equipos, de su instalación y de la realización de la capacitación comprometida.

15- INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego en el numeral 1) correspondiente al cumplimiento del Contrato y obligaciones del adjudicatario, así como con las condiciones técnicas del Anexo I, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Se enviará una intimación u observación escrita por parte de la Administración, y en caso de persistir el incumplimiento, se dará trámite a los siguientes incumplimientos.

2) Segundo incumplimiento: multa equivalente a un 25% de la garantía de cumplimiento de contrato.

3) Tercer incumplimiento: multa equivalente al 100% de la garantía de cumplimiento de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento, en caso que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos o un incumplimiento grave. Será considerado incumplimiento grave aquel que implique el **equipo no se encuentre en correcto funcionamiento** por un plazo superior a siete días corridos, contados a partir del plazo establecido para la puesta en funcionamiento y aprobado por la Administración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



73
25

La rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y en carácter de multa, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas indicadas en la presente cláusula no implican liquidación anticipada de daños y perjuicios y son acumulables a los mismos.

Las sanciones previstas en la presente cláusula serán comunicadas a RUPE según corresponda.

16- EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO :

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen del cumplimiento del contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

17- EXCUSACIÓN - ARTICULO 72 TOCAF:

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el Artículo 72 del TOCAF.

18- COMUNICACIONES:

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



7A
26

19- ACEPTACIÓN:

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente.

20- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

Apertura electrónica: Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.

TOCAF: Versión actualizada resultante de la incorporación del Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, de las modificaciones incluidas en la Ley N° 18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N° 19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012) la Ley 19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N° 19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015-2019) la Ley 19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley 19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) y la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 del 9/07/2020.

Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.

Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.

Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



75
22

**ANEXO I: Especificaciones técnicas mínimas solicitadas, entrega,
instalación, mantenimiento, garantías y capacitaciones**

ÍTEM 1- Hasta cuatro (4) Arco en C Digital Móvil Portátil, de uso en Procedimientos Generales de Traumatología, Abdominal, Torácica, Neurocirugía, con posibilidad de uso en Cirugía Vascul Periférica

De las características y prestaciones del equipo

PARTES QUE LO COMPONEN

- Arco en C.
- Generador de rayos X .
- Sistema de adquisición de imagen.
- Sistema móvil de visualización y registro.

ARCO EN C

- Movimiento de elevación motorizado del conjunto tubo más intensificador entre 20 - 40 cm., o mayor.
- Movimiento horizontal, rotación en eje vertical y desplazamiento horizontal. Describir valores.
- Ligero, alta maniobrabilidad, pero robusto, con movimiento en paralelo avanzado, con ruedas especiales para suelos blandos y con deflectores para cables.
- Distancia foco imagen de al menos 100 cm

GENERADOR DE RAYOS X

- Generador de rayos X de alta frecuencia y controlado por microprocesador.
- Medida y registro de las dosis impartidas al paciente.
- Programación para diferentes sectores anatómicos. Describir
- Control de exposición automática y en tiempo real.
- Preparado para trabajar en modo fluoroscopia de baja dosis, alta definición, continua y pulsada digital y en modo de radiografía digital. Describir
- En la fluoroscopia se podrá congelar la última imagen.
- Control del tiempo de uso fluoroscópico. Alarmas de tiempos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Dispondrá de dispositivos de control y seguridad para protección del tubo contra sobrecargas. Alarmas

- Deberá contar con técnicas de reducción de dosis. Describir.

Consola de trabajo:

- con teclado, que permita el control del funcionamiento y administración del sistema y las funciones de adquisición y procesado de las imágenes digitales.

Especificar características.

- control de dosis de radiación utilizada.

- mando manual.

- Posibilidad de elección del idioma al menos entre español e inglés.

TUBO DE RAYOS X

- De ánodo rotatorio

- Doble foco, con tamaños no superiores a 0,3 mm. y 0,6 mm. en foco fino y grueso.

- Deberá disponer de sistema automático de protección por sobrecarga.

- Especificar para su valoración: características de refrigeración, composición del ánodo, potencias en caliente del foco fino y grueso.

- Ajuste automático de los parámetros de la exposición fluoroscópica programable según zona anatómica.

- Colimador de Rayos X con funcionamiento manual y automático, con posibilidad de colimar sobre última imagen adquirida.

- Dispondrá de diafragma rectangular iris, con ajuste automático y motorizado al tamaño del campo seleccionado. Incorporará un sistema de filtración semi transparente. Describir el modo y control de los ajustes del diafragma, así como la posibilidad de efectuarse sin radiación.

- Sistema de Radiación continua y pulsada por consola de comando y/o disparador a distancia de botón o pedalera.

- Deberá ser apto para intervenciones largas sin que el equipo se bloquee.

SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN

- Intensificador de imagen de 9", con tres campos de diámetro. 20 - 15 y 10 cm aproximadamente. Especificar material y diámetros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

77
29

- Cámara de Video (CCD), rotatable superior a 180°. Resolución mínima 1Kx1K
- Ajuste automático de la dosis según imagen anatómica.

SISTEMA MÓVIL DE VISUALIZACIÓN Y REGISTRO

Estación móvil, con ruedas especiales para suelos blandos y con deflectores para cables, que dispondrá del hardware y software necesario para la digitalización y memorización de imágenes y la organización de pacientes e imágenes, así como el ajuste del equipo a los procedimientos a llevarse a cabo.

Deberá incluir al menos

- Teclado alfanumérico que permita el control del funcionamiento y administración del sistema y las funciones de adquisición y procesado de imágenes. Especificar características.
- Dos monitores LCD o TFT de al menos 19", resolución al menos 1Kx1K
- Salidas USB para conexiones externas.
- Sistema DICOM Full para transferencia de Imágenes e Impresión.
- Fluoroscopia pulsada y continua, permitiendo congelación de última imagen.
- Permitirá la realización de estudios angiográficos con y sin sustracción en tiempo real.
- Describir la capacidad de frecuencia de adquisición de imágenes radiográficas.
- Sistema de adquisición, proceso, presentación y archivo con matriz de 1K x 1K con 10 bits/pixel mínimo de profundidad y proceso de las imágenes en tiempo real. Especificar funciones de mejora de calidad de imagen como:
 - Detección de movimiento, inversión de video, control de contornos, brillo y contraste y otras.
 - Funciones avanzadas, zoom, barrido, diafragmas electrónicos, medida de longitudes o ángulos.
- Capacidad de almacenamiento de 10.000 imágenes mínimo, posibilidad de visualizar varias imágenes a la vez y de presentación en modo mosaico.

Geny
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Grabadora DVD para uso profesional incorporada

ACCESORIOS VARIOS:

El Equipo deberá proveerse acompañado de 3 Juegos de Delantales plomados, 3 Protectores de cuello plomados y 3 Lentes plomados, con Certificación y Registro en MSP.

1. RECEPCIÓN E IDENTIFICACIÓN

- 1.1. La recepción será coordinada previamente con el departamento de Ingeniería Clínica de la UE, con la División Tecnología Médica de ASSE, o con quien la Dirección de la UE designe en el local acordado (UE o Abastecimientos de ASSE), con quienes labrarán un acta dejando registrado todo lo recibido, con fecha, así como su estado.
- 1.2. El traslado del bien al local que la Administración indique será a total cargo del adjudicatario, incluyendo los seguros y todos los gastos necesarios, salvo que previamente se exprese lo contrario (por ejemplo para modalidad CIF).
- 1.3. El adjudicatario deberá colocar en el equipo una Chapa identificatoria (o etiqueta de igual resistencia) en lugar visible con el nombre de la firma vendedora, su dirección, teléfono, el número de registro del equipo en el MSP (Dec.3/008), así como el procedimiento de venta (por ej: LP XX/AA).

2. MANTENIMIENTO

2.1. Definiciones

Mantenimiento preventivo (MP), donde se realizan los ajustes necesarios para un óptimo rendimiento del equipo y se efectúan los diagnósticos y reparaciones preventivos de inconvenientes que generarían la suspensión temporal de servicios con consiguiente trastorno para los pacientes. El oferente deberá declarar en su propuesta los tiempos muertos por mantenimiento (Down-Time) preventivo en donde el equipo no estará

79
31

disponible anualmente, debiendo ser el Up-Time como mínimo del 95%. Se excluirán dentro del UpTime, los tiempos muertos por causas ajenas al proveedor debidamente fundamentadas por este y probadas ante ASSE. El adjudicatario deberá entregar como parte de la documentación técnica junto con el equipo, un cronograma de Mantenimientos Preventivos y un detalle de los mismos (checklist) especificando cada una de las tareas en los períodos correspondientes.

Mantenimiento correctivo (MC), donde se debe brindar la asistencia técnica inmediata en casos no previstos de rotura del equipo.

2.2. Contacto y atención

Para efectuar los reclamos y solicitudes de service, el adjudicatario deberá suministrar una dirección de correo electrónico exclusiva para estos fines y un teléfono de guardia como respaldo.

El oferente deberá detallar en su oferta el régimen de atención (por ejemplo: 6 a 22hrs, 24x7, etc). Como mínimo deberá ser de 8 hrs por día en días hábiles (por ejemplo lunes a viernes de 9 a 17hrs,).

La atención de los llamados deberá ser en forma directa con la empresa adjudicataria. El tiempo de respuesta deberá ser inferior a 2 horas en cualquier caso y como mínimo en forma telefónica. Además para ofertas que incluyan regímenes de atención del tipo 24x7 y en donde sea necesaria la concurrencia presencial del personal técnico, la misma deberá ser; dentro de las 6 horas de efectuado el llamado para los casos dentro del área Metropolitana, dentro de las 12 horas en el interior debajo del Rio Negro, y dentro de las 24 horas por encima del Rio Negro. Declarar conformidad.

2.3. Documentación

Todas las intervenciones sin excepción deberán quedar registradas en Formularios de Intervención Técnica, los cuales tendrán los datos del equipos, del reclamo y/o problema, acciones ejecutada, estado del equipo al finalizar la intervención, los materiales y repuestos utilizados, el tiempo insumido, y firmado por personal idóneo del servicio y personal técnico

ES COPIA DEL ORIGINAL

de la empresa Service. Una copia deberá quedar junto al equipo y otra vía en Ingeniería Clínica de la UE o la Dirección/Administración de esta.

2.4. Etiquetado

Al comienzo de la ejecución del proceso de Mantenimiento, el Proveedor deberá colocar una etiqueta de identificación autoadhesiva (resistente a líquidos y solventes) en un lugar visible a simple vista en el equipo, con los siguientes datos:

<u>EQUIPO CON MANTENIMIENTO</u>	
PROCEDIMIENTO: _____	FECHA: <u>XX/XX/XX</u>
PROVEEDOR: _____	Tel: _____
NºSERIE: _____	NºRegMSP: _____

Procedimiento, puede ser el de compra del equipo o por el cual se contrata servicio post-garantía, FECHA es a partir de la cual comienza el contrato de mantenimiento, NºReg MSP es el numero de registro de la empresa que presta el mantenimiento. El tamaño de la etiqueta será aproximadamente de 24mm x 80mm como máximo.

Aparte de la etiqueta identificadora del procedimiento (detallada anteriormente), el equipo deberá contar con una etiqueta actualizada periódicamente para el Mantenimiento Preventivo (preferentemente de color verde de fondo, y de igual resistencia y tamaño que la anterior), ubicada también en un lugar visible a simple vista, en donde se detallen los siguientes datos:

<u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u>	
AÑO: _____	MES: _____
EMPRESA: _____	
TECNICO: _____	

La fecha que debe figurar en la etiqueta (verde) debe corresponder a la fecha del último MP realizado efectivamente.

Cuando un equipo quede fuera de servicio y no sea apto para su uso (sea por la razón que fuera), aparte de comunicarlo y documentarlo, el

proveedor deberá pegar una etiqueta (de color amarillo de fondo con letras negras) del tipo:

¡¡EQUIPO NO APTO PARA USO!!
FECHA: _____ / _____ / _____
EMPRESA: _____
TECNICO: _____

Todas las etiquetas detalladas anteriormente serán a cargo total del Proveedor del Servicio.

2.5. Durante Garantía

Deberá describirse, de forma obligatoria, un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante todo el período de Garantía el cual estará incluido en el precio de la oferta.

Se incluirán en el mantenimiento todas las partes y repuestos, trabajos, insumos, mano de obra y viáticos que sean necesarios así como el movimiento de partes y piezas que se necesite, a menos que sea atribuible a dolo o maltrato debidamente comprobado por ASSE, en cuyo caso, sólo se podrán cobrar las partes dañadas.

Los repuestos utilizados serán siempre nuevos y originales.

Para cualquier remplazo de partes y piezas, mas allá que estén cubiertos por la garantía, se deberá declarar en el Formulario de Intervención Técnica los detalles como; pieza, numero de parte, cantidad, motivo de remplazo y valor plaza.

Como forma de mantener en condiciones óptimas al equipo, el oferente deberá contemplar como parte de su propuesta, dotar de todos los avances de Software y Firmware (parches de corrección, actualizaciones, y todo tipo de mejoras) que estén disponibles durante el transcurso de la garantía, incluidos en el precio de la oferta, sin costo extra para ASSE (para los casos que corresponda).

El Mantenimiento Preventivo (MP) y Correctivo (MC) se realizará de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante del equipo, y de las normas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

usuales del caso.

2.6. Post-Garantía

Deberá describirse y cotizarse, de forma obligatoria, un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo post-garantía, de manera tal que se provea cobertura técnica a todo el equipamiento objeto del llamado.

En el mismo se deberá cotizar una opción sin repuestos y otra con repuestos.

2.7. Servicio Técnico

El Oferente deberá contar con Servicio Técnico con personal calificado, entrenado en fábrica (o institución habilitada por la misma) específicamente en el equipo objeto del llamado (o la línea de equipos de la familia), para realizar mantenimiento de hardware y software, con amplia experiencia en el mantenimiento de equipos similares (la que deberá ser documentada), de forma de brindar una respuesta rápida y adecuada, así como también deberá contar con todas las herramientas, instrumentos, manuales y cualquier otro medio necesario para la asistencia requerida.

Todos los instrumentos utilizados deberán estar calibrados en tiempo y forma, y deberán contar con sus respectivos certificados de calibración, los cuales podrán ser solicitados por ASSE en cualquier momento.

Efectuar una descripción breve y resumida del Servicio Técnico asignado al Mantenimiento e Instalación de este tipo de equipos.

Incluir en la oferta referencias con nombres de lugares donde suministre mantenimiento a equipamiento igual o similar.

2.8. Repuestos e insumos

Insumos (definición)

Son todos los elementos necesarios para la producción y explotación del equipo, y que tengan un consumo periódico, frecuente y perfectamente previsible, y que además puede ser asociado a un estudio o serie de

estudios relacionados con paciente/s.

Repuestos (definición)

Son todas las partes que reemplazan las originales de un equipo debido a un daño, rotura o desgaste por el uso del mismo, y que son necesarias para su correcto funcionamiento, las que pueden ser reemplazadas en forma prevista (Mantenimiento Predictivo) o imprevista (Mantenimiento Correctivo).

El oferente deberá suministrar obligatoriamente, un listado de Repuestos relevantes y representativos, instalados, con sus respectivos valores y frecuencia estimada de posible remplazo (en base a recomendaciones del fabricante o de la experiencia del representante con equipos iguales o similares instalados localmente), que puedan resultar necesarios de adquirir por fallas imputables al mal manejo de los Usuarios de ASSE o hechos fortuitos que puedan acontecer. Son obligatorios de incluir, para ponderación, los siguientes:

- Tubo de Rayos
- Intensificador
- Cámara CCD
- Grabadora de DVD
- El Monitor LCD del Equipo de 19" o mayor

Deberá presentar una declaración del fabricante estableciendo por escrito su compromiso de proveer repuestos por un mínimo de 10 años, para resguardar a la Administración de discontinuidades de producción.

Deberá presentar un compromiso de disponibilidad de venta a la Administración en cualquier momento durante la vida útil del equipo, de todos los insumos, partes, repuestos, accesorios, mejoras y actualizaciones disponibles al momento de la apertura de ofertas o que puedan surgir a futuro, independientemente si se mantuviera la relación comercial con el proveedor posteriormente a la garantía.

84
36

2.9. Pruebas de seguridad eléctrica (en caso de corresponder)

Al menos una vez al año y también cada vez que se realice un Mantenimiento Correctivo (MC) que implique la sustitución de piezas y/o desmontaje/rearmado del equipo, se deberá efectuar una Prueba de Seguridad Eléctrica al equipo, siempre y cuando este sea del tipo electromédico y cumpla con la norma IEC 60601-1-1.

La norma a aplicar será la IEC 62353:2014, y como mínimo se deberán efectuar los ensayos de; resistencia de protección a tierra, corriente de fuga (por chasis y partes aplicadas), y de resistencia de aislamiento, además de las recomendadas por el fabricante.

Dicha Prueba deberá ser ejecutada con instrumental adecuado para tal fin, indicándose los datos del mismo (marca, modelo y serie), y la fecha de la última calibración, los que deben figurar en un Reporte para cada equipo bajo prueba. Cada Reporte deberá estar firmado (con aclaración) por el técnico de la empresa que lo efectúe, y se adjuntará al Formulario de Intervención Técnica (FIT).

El Reporte de Seguridad Eléctrica no sustituye al Formulario de Intervención Técnica, sino que será un documento adjunto y vinculado a esta mediante los números de identificación de cada uno (Reporte y FIT).

2.10. Calibraciones y pruebas funcionales

Todos los equipos objeto de este llamado, deberán pasar por una rutina de Pruebas Funcionales, en base a recomendaciones del fabricante en todos los Mantenimiento Preventivos y Correctivos.

También se deberá efectuar a cada equipo por lo menos una vez al año o luego de un Mantenimiento Correctivo, un procedimiento completo de calibración para los que así lo requieran (y eventualmente ajustes con posteriores recalibraciones) según recomendaciones del fabricante, con los equipos, materiales, fantomas e instrumentos que el éste indique para asegurar la exactitud y precisión del equipo, los que correrán por cuenta del proveedor. Los instrumentos utilizados por el proveedor deberán estar con calibración al día la que podrá ser exigida por ASSE en cualquier momento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

85
37

3. GARANTÍAS

El alcance de la garantía cubrirá todo el objeto del llamado, no aceptándose garantías parciales, salvo que la Administración determine lo contrario mediante modificación al PPC en forma previa a la apertura de ofertas.

El comienzo de la garantía será a partir de concluidas las Pruebas de Aceptación y la Capacitación Inicial, momento en el cual el equipo estará 100% operativo y apto para recibir pacientes o comenzar a producir. Podrán aceptarse comienzos de garantía con la entrega del equipo, únicamente para los casos en los cuales el equipamiento no pueda ser instalado y/o puesto en marcha en tiempo y forma a causa de demoras de ASSE debidamente justificadas.

4. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE RRHH

Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente entrenamiento en uso y operación del equipo, para garantizar el funcionamiento total del equipo y sus funciones, permitiendo la optimización y el aprovechamiento del 100% de las capacidades del mismo. La duración de este entrenamiento inicial no podrá ser inferior a 6 (seis) horas por turno del servicio donde se instale el equipo, salvo que se especifique lo contrario.

Para los equipos de mediana y alta complejidad que así lo requieran y sin perjuicio de la serie de capacitaciones iniciales, el oferente deberá incluir al menos 3 (tres) días de capacitaciones avanzadas dictadas por especialistas de fábrica, distribuidos en común acuerdo con la jefatura del servicio de la UE.

El entrenamiento inicial deberá ser realizado en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de las Pruebas de Aceptación del equipo (salvo que la UE o ASSE indiquen lo contrario), con alternancia entre clases teóricas y prácticas.

4.1. Pruebas practicas

En los casos que corresponda, se deberán efectuar pruebas prácticas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

86
38

basadas en las clases teóricas dictadas como forma de afirmar y fijar conocimientos.

4.2. Material didáctico

Todo el material didáctico que sea necesario estará a cargo del adjudicatario. Esto incluye todos los manuales de uso y operación en formato papel y en medio digital en idioma español, así como insumos (papel, películas, presentaciones, etc) y otros materiales necesarios.

4.3. Certificados al personal asistente

Se entregará a cada participante un certificado de asistencia con los detalles de la instrucción impartida y su alcance, así como la carga horaria e instructor.

Dependiendo del equipo, puede requerirse instrucción en mas de un turno en la misma o en distintas jornadas.

4.4. Formación continua y actualizaciones

Sin perjuicio de las capacitaciones iniciales con la entrega del equipo operativo, el oferente deberá incluir al menos 1 (una) instancia por año de capacitaciones y actualizaciones luego del primer año, y durante el plazo de la garantía. Las fechas de dichas capacitaciones de actualización así como la duración y distribución serán a convenir con la jefatura del servicio y con la Administración de la UE al inicio de cada año de garantía. Describir detalles.

4.5. Capacitación personal de Mantenimiento

Se deberá incluir totalmente a cargo del oferente, cursos de entrenamiento y capacitación en el funcionamiento, operación y mantenimiento de los equipos, para el personal de Ingeniería Clínica y/o Mantenimiento que designe ASSE, incluyendo una capacitación técnica de contingencia ante primer llamado. Describir alcance y características de la misma.

Se podrá valorar especialmente la capacitación técnica en Mantenimiento dictado en fábrica para personal de ASSE, la cual en caso de estar incluida,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

será sin costo para la Administración, y deberá estar bien detallada (alcance, local de adiestramiento, programa de capacitación, duración, requisitos y conocimientos mínimos de los participantes).

La capacitación técnica no implicará bajo ningún concepto pérdida de garantía de ningún aspecto del objeto del llamado, y tampoco habilitará al personal de ASSE a intervenir en el mantenimiento del equipo sin aprobación del adjudicatario responsable del mantenimiento.

Al igual que para la formación del personal usuario del equipo, para la capacitación del Mantenimiento se deberá emitir certificado de asistencia y entrega del material didáctico correspondiente, así como el desarrollo de tareas prácticas cuando corresponda.

5. INSTALACIÓN

Se entiende como Plazo de Instalación a todo el período de tiempo necesario para la ubicación, desembalaje, montaje, instalación, conexión, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, ajustes, calibraciones, pruebas de seguridad, y todas las demás tareas necesarias previas a la Prueba de Aceptación y Puesta en Operación del equipo.

La instalación se considerará concluida cuando pueda hacerse uso del equipo con todas las condicionantes dadas, incluyendo las capacitaciones (por lo menos las iniciales).

El oferente deberá establecer todos los detalles de seguridad que estime conveniente, así como la información referente al blindaje de RX.

6. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

Concluida la instalación del equipo, se efectuarán las pruebas de aceptación del mismo en presencia de personal designado por la Administración a tales efectos, quien constatará el correcto funcionamiento del mismo en las condiciones pautadas en la oferta y en el presente pliego.

También se verificará la entrega de todos los elementos incluidos y detallados en la oferta y requeridos en la misma.

Con las pruebas de aceptación y la instalación del equipo el Proveedor entregará a la UE:

Manuales de usuario en español en formato papel y además como backup en medio digital (dirección url de descarga, CD/DVD, pendrive, u otro medio).

Manuales de service en formato papel o digital.

Diagramas y planos de despiece, circuitos eléctricos, hidráulicos y neumáticos (si corresponde) del equipo en español o en inglés.

Lista de partes con números de referencia.

Guías de Troubleshooting / Guías rápidas de solución de problemas

Software de servicio/ interfaz de acceso, así como las claves correspondientes de acceso en modo service. Dichas claves podrán ser suministradas en cualquier momento de la relación contractual entre ASSE y el adjudicatario, pero siempre antes de la finalización de la misma.

Se podrá exceptuar la presentación de algún manual específico si se presenta un certificado de la fábrica que justifique que dicha información es confidencial (según decreto 232/2010 art.28 y 30) y sólo es entregada al representante y/o al personal entrenado por dicha fábrica, debiéndose presentar un "Resumen No Confidencial" de dicha información según el decreto 232/2010. También para casos en donde no se aplique la inclusión de la documentación anterior, se deberá fundamentar el motivo de la no inclusión.

Carap
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II - Artículo 46 del Tocaf

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Pública N° _____], quien suscribe (nombre completo) _____ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) _____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en las causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II-i Artículo 46 del Tocaf

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la [Licitación Pública N ° _____], quien suscribe, en mi calidad de _____ (identificar el vínculo jurídico con la Administración) de la UE _____, manifiesto mantener vínculo de (dependencia/representación/dirección) _____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el Artículo 46 del TOCAF, no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".



ES COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

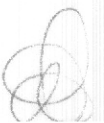
- a. Estar registrado en RUPE² es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- b. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- c. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- d. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

² Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

Es copia fiel del original



- e. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- f. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- g. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- h. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso³. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
- i. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.
- j. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

³ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- k. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ES COPIA DEL ORIGINAL

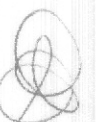


ANEXO IV – Propuestas CIF Montevideo

Es imprescindible expresar en los mismos:

1. El tipo y medida del envase en Sistema Métrico Decimal.
2. El país de origen de la mercadería.
3. Nombre y dirección de la firma vendedora en el país de origen y del exportador o embarcador si lo hubiere.
4. Los precios deben ser ofertados en moneda extranjera cotizabile por el Banco de la República Oriental del Uruguay y cuya importación del país y en la moneda ofertada sea aceptada por dicho Banco a la fecha de la Licitación. (Dólares, Libras, Euros, Francos Suizos, Yens).
5. Determinar el puerto en que será embarcada la mercadería y modo de envío al país (aéreo, marítimo o terrestre).
6. Deberá especificarse claramente la fecha de entrega y/o la fecha en que la mercadería estará pronta para embarcar.
7. Entiéndase por precio C.I.F MONTEVIDEO: costo de las mercaderías, envases y embalajes para su exportación, flete y seguros - contra todo riesgo - terrestre, marítimo y aéreo hasta el Depósito del comprador, siendo de cuenta de la firma vendedora: impuestos y todo gasto originable en el país de procedencia o tránsito incluidos en los precios cotizados. En el precio CIF no podrá incluirse intereses por financiación de pago. ***Una vez presentadas las ofertas bajo esta modalidad no se aceptan aumentos de precios.***
8. El pago se hará en el exterior **mediante Carta de Crédito** contra entrega de documentación completa de embarque (conocimientos, factura comercial, facturas de mercadería con la constancia C.I.F. MONTEVIDEO, detallando por separado los gastos correspondientes a fletes y seguro, Packing List , Certificado o póliza de seguro. ***Para el caso de pago mediante Carta de Crédito Doméstico, el mismo se hará efectivo contra recibo conforme de la mercadería por parte de A.S.S.E, debiendo el adjudicatario entregar la documentación válida para realizar los trámites de despacho libre de gastos para la***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Administración. No se abonarán gastos por concepto de corretaje vinculados al cobro de Cartas de Crédito Doméstico por parte del Adjudicatario. Las Cartas de Crédito Doméstico no son emitidas bajo la modalidad transferibles. Para las dos modalidades, los gastos de comisiones bancarias serán por cuenta del adjudicatario, salvo expresa manifestación en contrario la cual deberá incluirse en la oferta correspondiente. Asimismo todo otro gasto concerniente a la operación de despacho que el oferente no incluya en su oferta, deberá ser por su cuenta ya que en caso contrario se tomará como una modificación de la misma, lo cual no es de recibo.

9. En caso de que aceptare el pago mediante apertura de carta de crédito, la firma representante comunicará a la firma exportadora que **de no realizar el embarque de la mercadería dentro del plazo original de vigencia de la CARTA DE CRÉDITO, los gastos que se originen por la prórroga de la misma se efectuarán por cuenta del beneficiario o su representante en plaza.**
10. La confección de la Carta de Crédito Internacional se hará teniendo en cuenta las condiciones presentadas en la oferta ganadora. En caso de solicitarse modificaciones que se consideren admisibles, todos los gastos de modificación correrán por cuenta del beneficiario. **Las Cartas de Crédito Internacionales no son emitidas bajo la modalidad transferibles.**
11. En el caso de ofertas de Zona Franca, el oferente deberá tener la capacidad legal de emitir facturas bajo ese régimen a su nombre o bajo otra razón social.
12. **Todos los costos de almacenaje y traslado de la mercadería hasta los depósitos de A.S.S.E. serán de cuenta del adjudicatario.**
13. **Bajo esta modalidad no podrán ofertarse mercaderías de fabricación nacional que son posteriormente introducidas a Zona Franca.**
14. Deberá especificarse claramente el modo de ingreso al país (aéreo, marítimo o terrestre).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



15. Todos los bultos deberán venir marcados con la sigla A.S.S.E., con numeración correlativa del número 1 en adelante.
16. Cuando la mercadería sea de diferente origen al del país de la firma exportadora es obligatorio hacerla figurar en la factura respectiva bajo firma, por cada artículo (si se trata de re-exportación o reembarco) sin cuyo requisito no podrá efectuarse su despacho a plaza.
17. Deberá establecerse el tipo de flete que se utilizará (aéreo, marítimo o terrestre).
18. **No se podrá cotizar mercadería de Industria Nacional, bajo la modalidad CIF.**
19. En el caso de adjudicación de equipos, **serán de cuenta y cargo del adjudicatario dentro del período de garantía de los mismos, la importación y provisión de repuestos, salida al exterior a reparar, recambio de partes o equipos completos.**
20. Para el caso de Carta de Crédito Doméstica **la garantía de los equipos correrá desde el momento de la recepción de conformidad en el lugar de destino.**
21. **En el caso de producirse el embarque sin orden previa de la Administración (apertura de Crédito Documentario), serán de cuenta del adjudicatario o su representante todos los gastos generados por Almacenaje, demoras, responsabilidad por averías, etc., hasta el momento de realizarse el despacho de los bienes. Asimismo serán de cuenta del Adjudicatario los cambios de tipo de flete, que no hayan sido solicitados por la Administración.**
22. **Para el caso de compras de equipamiento de gran porte o sofisticación a trasladar al interior del país, el adjudicatario deberá tomar a su cargo, dentro del precio ofertado, el traslado desde los recintos portuarios, aeroportuario Zonas Francas y Receptorías de Aduana, hasta el lugar de destino e instalación de los mismos.**
23. **Para el caso de ofertas en las cuales se tenga como parte de pago la entrega del material a sustituir, deberá constar en la misma el descuento correspondiente. Serán de cargo del adjudicatario el retiro,**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*embarque y todo otro gasto derivado del envío al exterior
(exportación) de las partes mencionadas.*

Es copia fiel del ORIGINAL

